

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONFERENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

DECISIÓN ADOPTADA DE COMÚN ACUERDO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

de 11 de diciembre de 2006

relativa a la sede del Instituto Europeo de la Igualdad de Género

(2006/996/CE)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS,

Artículo 2

Visto el artículo 289 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Está prevista la creación de un Instituto Europeo de la Igualdad de Género basándose en la propuesta presentada por la Comisión el 10 de marzo de 2005 y modificada por ésta el 8 de mayo de 2006.
- (2) Procede determinar la sede de dicho Instituto.

La presente Decisión, que se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, surtirá efecto en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género.

DECIDEN:

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2006.

Artículo 1

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género tendrá su sede en Vilnius.

El Presidente
E. TUOMIOJA
